

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde la parte ejecutante, aclara el número de identificación del señor RUBÉN DARÍO CASTAÑO, persona autorizada para reclamar los títulos judiciales que reposan a su favor (Fls. 78 a 80 del índice electrónico del expediente digital).

Asimismo, se hace constar, de que por un error involuntario, en el numeral 5° de la parte resolutive del auto de fecha 12 de marzo de 2021, se dispuso remitir el link del expediente digital, a quienes no son parte en éste proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 15 de abril de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Raúl Andrés Castañeda Mayor Cesionario de Raúl Castañeda Salazar
Demandado	: Héctor Fabio Alzate Patiño
Radicado	: 630014003007-2017-00487-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la expedición de los títulos judiciales que reposan a órdenes del proceso a nombre del señor RUBÉN DARÍO CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.343, de acuerdo con lo requerido por el ejecutante.

SEGUNDO: COMUNICAR por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, a la parte demandante una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia. Dicha comunicación se hará a los correos electrónicos **abogado-racm@hotmail.com** y **raul.gaita1993@gmail.com**.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital al ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica **abogado-racm@hotmail.com** y **raul.gaita1993@gmail.com**.

CUARTO: Se deja sin efectos el numeral 5º de la parte resolutive del auto de fecha 12 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 063 DEL 16 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c96f94a0eb62d4e522719a740b22f8e3c9a743ef9b145a8fef403ede12b773b6
Documento generado en 14/04/2021 04:43:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>